

CONTRATO PARA SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) DEL PROYECTO 0581_PCFACHL_6_E

En Ponferrada, a 16 de julio de 2026

COMPARECEN

De una parte **D. JORGE VEGA NÚÑEZ** con D.N.I. **71499483G**, como representante de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED con **NIF Q2400549H** y domicilio social en Avenida Astorga, 15, edificio UNED, 24401 Ponferrada (León),

Y de otra parte, **D. ÁLVARO MARÍN ESTÉVEZ**, con D.N.I. número **31601831S**, Socio Director y Auditor inscrito en el ROAC con el nº **04047**, actuando en representación legal de la empresa **GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.** con domicilio en DIEGO MARTINEZ BARRIOS, EDIF. GIRALDA 8. PORTAL 1. 3º B. - 41013 SEVILLA, con **NIF: B91812099**.

Ambos representantes, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en el nombre de sus respectivas entidades el presente contrato y, a tal efecto

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización por la empresa GESTIÓN 5 Auditores S.L.P del servicio de CONTROLADOR – AUDITOR EXTERNO PARA LAS VERIFICACIONES DEL **PROYECTO 0581_PCFACHL_6_E - INTERREG VI A ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027**, cuyo auditor es **D. Álvaro Marín Estévez** con número de inscripción en el **ROAC 4047**

El trabajo se realizará con estricta sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas y a la normativa del Programa, de conformidad con las especificaciones detalladas en el listado de criterios y compromiso del responsable de control

Los principales datos del proyecto son:

Objetivo: Cooperación Territorial Europea

Programa: INTERREG VI-A ESPAÑA- PORTUGAL (POCTEP 2021-2027)

Nombre del Proyecto: Cultura de Fronteira-Agenda Cultural Comum Espanha e Portugal

Acrónimo: PCFACHL

Código de identificación: 0581_PCFACHL_6_E

Plazo de duración del proyecto: Del **01/12/2025 al 31/12/2028**

Beneficiario principal: CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA M.P. Q2400549H

Beneficiario que solicita la designación del controlador: CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA M.P.

Presupuesto total del beneficiario: 930.225,27 €

FEDER del presupuesto del beneficiario: 697.668,95 €

Tasa de cofinanciación: 75 %

SEGUNDA. - DURACIÓN

El plazo de ejecución comprenderá desde la firma del contrato hasta el **31 de diciembre de 2028** o hasta el cierre financiero del proyecto, con la posibilidad de conceder prórrogas en caso de aplazamiento del mismo, tal y como consta en el pliego técnico.

TERCERA. - IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO

El importe total del servicio contratado es de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (3.540,00 €) IVA no incluido.

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa justificación de las certificaciones, y se hará efectivos en la cuenta que se indique en la factura.

CUARTA. – ALCANCE

Se harán verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios, en las que se revisará el 100% de los justificantes de los gastos, comprobándose:

- El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoria adecuada.
- El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.
- Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
- En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- Se evita el riesgo de doble financiación.
- Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.
- Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

Las verificaciones in situ se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada

Gestión 5 se compromete a:

- Realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059.
- Utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la DGFE, para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables;
- Asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.

QUINTA. – El contratista estará obligado a guardar confidencialidad respecto al objeto de la prestación.

SEXTA. – Las partes asumen el deber de guardar la más estricta confidencialidad respecto de toda información que, durante la vigencia de este contrato, conozcan de la otra parte, como consecuencia de los servicios comprometidos en este documento.

Ambas partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

En este sentido, ambas partes se comprometen a utilizar o aplicar los datos personales que se puedan facilitar exclusivamente para fines propios previstos en este contrato, de forma que las partes se obligan a no comunicar los datos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, no duplicar ni reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha indicados

POR Consorcio Universitario del Centro
Asociado a la UNED en Ponferrada M.P.

Por GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.

Dr. Jorge Vega Núñez
Director

D. Alvaro Marin Estévez - ROAC 04047